

00084374

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2954**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6294**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 23 de octubre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 23 de octubre de 2019 09 46**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1302338601	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1302887821	BAILON MERO MARIA LUISA		MANABI	MANTA
Natural	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANABI	MANTA
<u>EX PROPIETARIO</u>					
Natural	1302322613	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	149303	MERO BAILON JORGE LEONIDAS	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300160460	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300160544	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302254063	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300160569	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 16 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26/03/2009 0 00 00	13189		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un terreno ubicado en los suburbios de esta ciudad denominada "Bella Vista" no catastrado con trescientas varas de Frente, por cuatrocientas varas de fondo, linderando; POR EL FRENTE, con terrenos de los herederos de Pedro Ávila, POR ATRÁS, con propiedad de Clemente López y Ruperto Delgado, POR LA DERECHA, con propiedad de Ricardo López, y Segundo Pachay, y, POR LA IZQUIERDA, con terrenos de Manuel Gallo y Manuel Delgado.

Dirección del Bien: "Bella Vista"

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDENO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 23 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2954

Número de Repertorio: 6294

Fecha de Repertorio: miércoles, 23 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Solvencia: LAS DEMANDAS DESCRITAS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3036713000	23/10/2019 10 18 26	72467	143m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, Vía a San Juan Calle principal tras de las riveras del Rio Burro, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Callejón público con 11 metros

Por el Costado Derecho: 14 metros y lindera con propiedad de Mercedes Lucrecia Alvarado Delgado

Por el Costado Izquierdo: 12 metros y lindera con propiedad de Manuel Enrique Mero Pico

Por Atrás: 11 metros y lindera con propiedad del Sr. Antonio Salgado

Con un área total de Ciento Cuarenta y tres metros cuadrados (143,00M2)

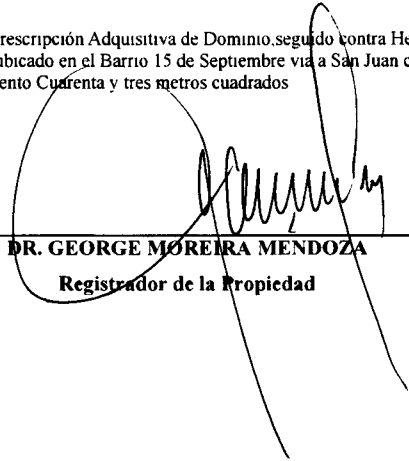
Dirección del Bien. BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA A SAN JUAN

Superficie del Bien 143m2

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, seguido contra Herederos de Clemente De los Angeles Mero Lopez y Maria Luisa Bailón Mero, lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre vía a San Juan calle principal tras de las riveras del Rio Burro el mismo que tiene una superficie total de Ciento Cuarenta y tres metros cuadrados

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 23 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

00084375



20191308002P01981



Factura: 001-002-000048032

PROTOCOLIZACIÓN 20191308002P01981

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:19)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 24

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302338601

OBSERVACIONES:	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, ORDENADA POR LA ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS TEODORO REYES QUIJIJE
----------------	--

NOTARIO(A) PATRICIA DEL GARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



00084376

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE S Y AVENIDA
TELEFONOS 0994257214 092603167
paul.mendoza2011@gmail.com



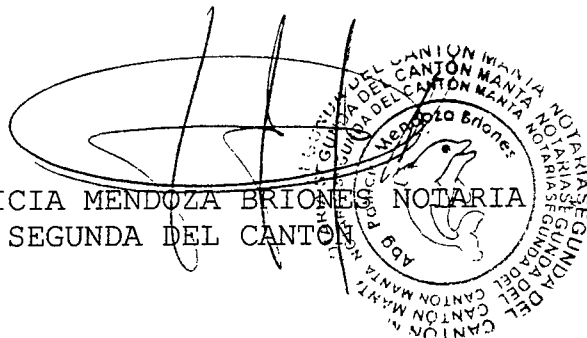
FACTURA NÚMERO: 001-002-0000048032

CODIGO NUMERICO: 20191308002P01981

RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA ABG. SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANÁBL, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE CONTIENE; LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS TEODORO REYES QUIJIJE**, DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE, VÍA A SAN JUAN, CALLE PRINCIPAL, TRAS DE LAS RIVERAS DEL RIO BURRO DE LA PARROQUIA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.- LA CUANTIA ES: INDETERMINADA, PARA CONSTANCIA DE ELLO SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTÓN



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

4 11600

11 11600

11 11600

11 11600

11 11600

00084377

(194) Ciento Noventa y Cuatro

Juicio No. 13337-2016-01211

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ.

Manta, viernes 29 de septiembre del 2017, las 13h44. VISTOS. Agréguese a los autos el escrito que contiene el informe en derecho lo que se tiene en cuenta para los fines de ley. Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia por haber concluido el de alegar, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: A fojas 14 a la 16 vuelta del proceso, comparece el señor LUIS TEODORO REYES QUIJIJE, ciudadano ecuatoriano, de 58 años de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con domicilio y residencia en el barrio 15 de septiembre, vía a San Juan de esta ciudad de Manta, para proponer la demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, el mismo que entre otras cosas pone de manifiesto en el libelo de su demanda lo siguiente: Es el caso señor Juez, que desde el día miércoles 12 de octubre del año 1.977 soy poseedor de un terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre, vía a San Juan, calle principal, tras de las riveras del río Burro, signado bajo la clave catastral Municipal número 3036713, perteneciente a la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, donde inicialmente tuve una casa de madera y caña y en la actualidad y con mucho esfuerzo había construido una casa de hormigón armado de tres pisos que contaba con todos los servicios básicos como luz eléctrica y agua potable; la misma que producto del fatídico terremoto del 16 de abril del 2016 fue destruida totalmente siendo inspeccionada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) quien determinó que mi inmueble tenía serios daños en su estructura de columnas y losa, razón por la que se le colocó el respectivo sello de inspección y posteriormente fue demolida. Hechos que justificaré oportunamente en la etapa probatoria. Cabe mencionar que en el predio existe un aljibe de 30 tanques aproximadamente y gran cantidad de plantas ornamentales y frutales, las mismas que se destruyeron por los escombros ocasionados por el sismo, las que había venido cultivando por cerca de 39 años y que en apenas en 48 segundos fue destruido todo. El terreno en mención tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Callejón Público con 11 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** 14 metros y lindera con propiedad de Mercedes Lucrecia Alvarado Delgado. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 12 metros y lindera con propiedad de Manuel Enrique Mero Píco; y, **POR ATRÁS:** 11 metros y lindera con propiedad del señor Antonio Salgado; con un área total de: **CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS.** Del mencionado inmueble, he estado en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida desde el día miércoles 12 de OCTUBRE DE 1977 hasta la actualidad, es decir desde hace más de 39 años, con ánimo de señor y dueño y reconociéndome así los vecinos del sector. La posesión en referencia, ha tenido lugar de manera ininterrumpida y sobre el citado bien inmueble he ejecutado un sin número de actos posesorios, entre ellos he construido mi casa de 3 plantas y realizado sembríos de ciclo corto, plantas ornamentales y frutales como: papa, guayaba, yuca, tomate, habas, etc., sin que nadie hasta la presente se haya opuesto a estas obras ni haya reclamado este bien como suyo. Al respecto, a mi favor señalo los siguientes criterios de orden legal y jurisprudencia: 1. Señor Juez, tal como lo señala la Ley, la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario cuya prescripción se pretende, porque éste es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizados en el Art. 603 del Código Civil. 2. Los fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial Seria XVI N°

Abg. Patricia Briones Briones
Notaria Pública Segundo
Manta, Ecuador

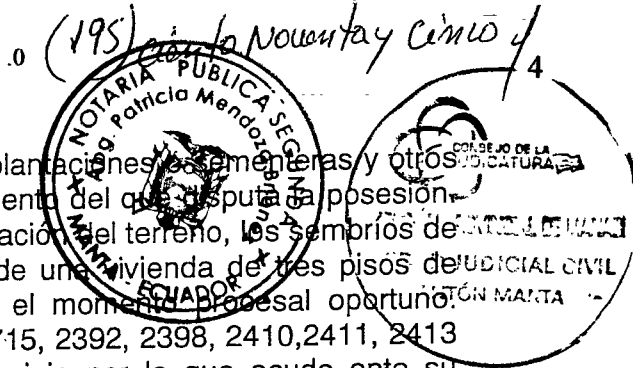


11.12.000

14, en lo principal dicen "Es verdad que el art. 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se pueda considerar la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la puede plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se la deberá dirigir contra quien conste en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto para alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto ha dejado sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción que ha producido la extinción correlativa y simultánea del derecho del anterior dueño..." Colección de Jurisprudencia 2002 - I ediciones legales. Pág. 138. De lo anterior se concluye que en los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época de proponerla aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. 3. Como lo he manifestado del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta que adjunto, se desprende que los propietarios del bien inmueble ubicado en el barrio 15 de septiembre vía a San Juan de esta ciudad de Manta, y del cual demando la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a los herederos presuntos, conocidos y desconocidos, de los cónyuges: Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero y posibles interesados o quienes se consideren con derecho al bien inmueble; por lo que, no se advierte que en esta causa se encuentre inmersa dentro de las solemnidades sustanciales que puedan nulificar la presente causa, en lo principal referente a la ilegitimidad de personería que consta en los numerales 3 y 4 del Art. 346 del Código de Procedimiento Civil. 4. El Art. 2392 del Código Civil indica claramente: que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos, concurridos los demás requisitos legales. Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia." Diccionario enciclopédico de derecho Usual, Torno VI, Pág. 373. 5. En consecuencia, en el derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Art. 715 del Código Civil define a la posesión como: "posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo." 6. La jurisprudencia ordena que para que opere la prescripción extraordinaria de dominio debe justificarse: a).- la posesión regular, no interrumpida del bien por más de 15 años; b).- que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido, y c).- que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida sin clandestinidad. De lo manifestado se establece que he cumplido con estos requisitos, puesto que, soy poseedor por más de 39 años del bien inmueble demandado en esta acción, tiempo en el cual, nadie ha reclamado como suyo el inmueble del cual soy poseedor, la misma que ha sido pacífica, a vista y paciencia de los vecinos del sector, lo que probaré en el momento procesal oportuno conforme lo exige el art. 114 del Código de Procedimiento Civil. 7. Según lo dispuesto en el art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de madera, la

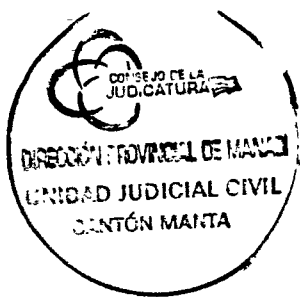
Abg. Patricia Balleza Brinda
Abogado Público Segundo

00084378



construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones y esmermentas y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En esta causa se corrobora el hecho con la delimitación del terreno, los sembríos de ciclo corto, plantas ornamentales y construcción de una vivienda de tres pisos de hormigón armado, lo que también justificaré en el momento procesal oportuno. Amparado en lo que establecen los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes de Código Civil, he adquirido el dominio por lo que acudo ante su autoridad para demandar como en efecto demando a los Herederos presuntos, conocidos y desconocidos, de los cónyuges: Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero y posibles interesados y a todas las personas que puedan haber tenido derecho a la Declaratoria de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble descrito toda vez que me encuentro en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sin violencia ni clandestinidad por más de 39 años, a efecto que su señoría en sentencia y previo al trámite de Ley adjudique el referido bien a mi favor y ejecutoriada que fuere la sentencia ordene que esta se protocolice en una Notaria de este cantón Manta, para que sirva como justo título.- Sírvase ordenar que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, en cumplimiento a lo que preceptúa el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil.- A los Herederos presuntos, conocidos y desconocidos, de los cónyuges: Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero y posibles interesados o quienes se consideren con derecho al bien inmueble, se los citará por medio de la prensa en uno de los diarios que circulan en esta ciudad de acuerdo a lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que bajo la solemnidad del juramento señalo que me es imposible poder determinar e individualizar sus domicilios o actuales residencias. Para lo cual estoy presto a rendir mi declaración juramentada en el momento que así ud lo ordene señor Juez tal como lo ordena el inciso segundo, del numeral 2, del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos. Cuéntese con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en la persona del señor Alcalde y Síndico Municipal, a quienes se citará en sus respectivos despachos a través de la sala de citaciones del Palacio de Justicia, de conformidad a lo que prevé el artículo 471 y siguientes del COOTAD.- Admitida que fue la demanda al trámite legal correspondiente, se dispuso se cite a los HEREDEROS CONOCIDOS de los causantes CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y señora MARIA LUISA BAILON MERO, señores MERO BAILON FELIPE, MERO BAILON FELIX, MERO BAILON JOSE, RAFAEL, MERO BAILON MARIA ESTHER, MERO BAILON MARIA HORTENCIA, MERO BAILON PEDRO ANTONIO, MERO BAILON VICTOR MANUEL y MERO BAILON JORGE LEONIDAS, asimismo a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y A LOS POSIBLES INTERESADOS, así como al Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta en su respectivos despachos. Citación que se realizó a LOS HEREDEROS CONOCIDOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE los causantes CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y señora MARIA LUISA BAILON MERO, Y A POSIBLES INTERESADOS a través de la prensa, en el medio informativo "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, conforme obra a fs.105, 106 y 107 de autos y la citación a los representantes del Gobierno Municipal del cantón Manta se la realizó mediante boletas por intermedio de la oficina de citaciones y que constan a fojas 101 y 102 del proceso; compareciendo como contradictor únicamente el señor MANUEL ANTONIO MERO ZAMORA, manifestando en su escrito que obra a fs.123 de los autos que es coheredero de su fallecido padre señor

Abg. Patricia Mendez Arbones
Notario Público Segunda
Manta, Ecuador



07122000

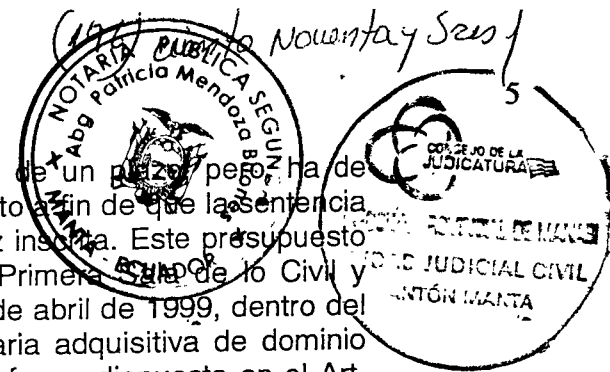
VICTOR MANUEL MERO BAILON, quien fuera hijo de sus fallecidos abuelos los señores CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA BAILON MERO, proponiendo sus respectivas excepciones y señalando domicilio legal para recibir sus notificaciones; las mismas que al ser presentadas extemporáneamente no fue atendido ni aceptado sus excepciones por el estado de la causa conforme obra a fs.130 de los autos. Asimismo, los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta comparecieron a fs.97 de los autos, compareciendo a juicio y presentando sus excepciones.- Los demás herederos conocidos, presuntos, y desconocidos de los señores CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA BAILON MERO así como los posibles interesados no comparecieron a juicio para defender sus derechos. A petición de la parte accionante, según fs.109, se convocó a la respectiva Junta de Conciliación

constante a fs.113 de autos, abriéndose la causa a prueba por el término de ley, agotado que fue el trámite, su estado es el de resolver y para hacerlo se considera:

PRIMERO.- La competencia de esta Juzgadora se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador. En lo principal la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente acción. **SEGUNDO.-** No existe

fundamento que declare por violación de trámite u omisiones sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa por lo tanto lo actuado es válido y se han observado los principios establecidos en el Art. 76 de la Constitución de la República, esto es que se ha asegurado el derecho al debido proceso y a todos los principios que conlleva en conjunto. Es deber de la juzgadora cuidar que las garantías y principios constitucionales, así como las reglas de procedibilidad y el debido proceso, no sean violentados; obligación que se ha dado fiel cumplimiento en el presente caso. Y en lo que refiere al respeto del debido proceso, se ha cumplido con lo que manifiesta la Corte Constitucional en fallo publicado en R.O. S. de 23 de septiembre de 2010, que dice: La finalidad del debido proceso no es el proceso en sí mismo, sino la garantía de los derechos de los ciudadanos expresada en la observancia de normas procedimentales. Se viola el Debido Proceso cuando a través de la inobservancia de procedimiento se afecta derechos constitucionales y no viceversa, es decir, no se produce violación al debido proceso cuando se ha puesto en primer lugar el respeto de los derechos humanos como más alto deber del Estado, por lo que la presente causa está sujeta a las reglas legales vigentes y al trámite ordinario previsto por el Art. 395, 396 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, sin omisión de ninguna solemnidad sustancial que pueda afectar su validez. **TERCERO.-** Que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La Prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria; **CUARTO.-** Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta

00084379



prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo, pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie el actor señor **LUIS TEODORO REYES QUIJIJE**, pone de manifiesto en el libelo de su demanda lo siguiente: que desde el día miércoles 12 de octubre del año 1.977 soy poseedor de un terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre, vía a San Juan, calle principal, tras de las riveras del rio burro, signado bajo la clave catastral Municipal número 3036713, perteneciente a la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, donde inicialmente tuve una casa de madera y caña y en la actualidad y con mucho esfuerzo había construido una casa de hormigón armado de tres pisos que contaba con todos los servicios básicos como luz eléctrica y agua potable; la misma que producto del fatídico terremoto del 16 de abril del 2016 fue destruida totalmente siendo inspeccionada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) quien determinó que mi inmueble tenía serios daños en su estructura de columnas y losa, razón por la que se le colocó el respectivo sello de inspección y posteriormente fue demolida. Hechos que justificaré oportunamente en la etapa probatoria. Cabe mencionar que en el predio existe un aljibe de 30 tanques aproximadamente y gran cantidad de plantas ornamentales y frutales, las mismas que se destruyeron por los escombros ocasionados por el sismo, las que había venido cultivando por cerca de 39 años y que en apenas en 48 segundos fue destruido todo. El terreno en mención tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Callejón Público con 11 metros; POR EL COSTADO DERECHO: 14 metros y lindera con propiedad de Mercedes Lucrecia Alvarado Delgado, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12 metros y lindera con propiedad de Manuel Enrique Mero Pico; y POR ATRÁS: 11 metros y lindera con propiedad del señor Antonio Salgado; con un área total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Manifiesta que del mencionado inmueble, he estado en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida desde el día miércoles 12 de OCTUBRE DE 1977 hasta la actualidad, es decir desde hace más de 39 años, con ánimo de señor y dueño y reconociéndome así los vecinos del sector. La posesión en referencia, ha tenido lugar de manera ininterrumpida y sobre el citado bien inmueble he ejecutado un sin número de actos posesorios, entre ellos he construido mi casa de 3 plantas y realizado sembríos de ciclo corto, plantas ornamentales y frutales como: papa, guayaba, yuca, tomate, habas, etc., sin que nadie hasta la presente se haya opuesto a estas obras ni haya reclamado este bien como suyo; posesión ésta alegada que tuvo que probarla en la tramitación del juicio como manda el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, que establece que "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo. QUINTO. Con los fundamentos de la demanda y sin contestación dentro del término de ley, pues la presentada por el señor MANUEL ANTONIO MERO ZAMORA, en su calidad de coheredero de su fallecido padre señor VICTOR MANUEL MERO BAILON, quien fuera hijo de sus fallecidos abuelos los señores CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA

Abg. Pedro Salgado Arriaga
Notario Público Segundo
Manta, Manabí

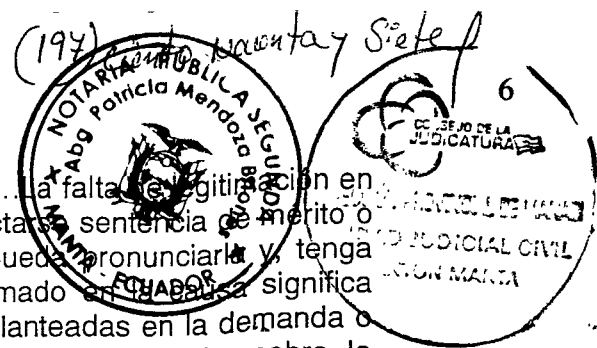


10-1-2002

BAILÓN MERO, la hizo de manera extemporánea, pero sin negársele sus derechos, se trabó la Litis, por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 114 del Código de Procedimiento Civil, cada parte está obligada a probar los hechos que alega; así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 - 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Pero así mismo, corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". **SEXTO.-** De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No. 5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: "Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa". Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: "Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la

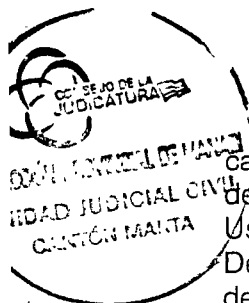
Abg. Fernando Larrea Briceno
Magistrado Presidente del Tribunal

00084380



falta de legitimación en la causa, legitimatio ad causam... la falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictar sentencia de mérito o fondo; su omisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarla y, tenga que limitarse a dictar sentencia inhibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho material pretendido". En el presente proceso, con el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante desde la fojas 3 a la 11vta de los autos, se observa que el predio materia de la prescripción demandada, se encuentra inscrito a nombre de los demandados señores CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA BAILON MERO y a fs12 y 13 de los autos obra el certificado de defunción emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el que la parte accionante justifica que los señores CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA BAILON MERO están fallecidos, por lo que, la demanda presentada se encuentra legítimamente bien dirigida en contra de los herederos y posibles interesados de quienes pueden igualmente de forma válida contradecir las pretensiones de la parte actora, de tal modo que se concluye que éstos son los legitimados para ser demandados en el presente proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor antes invocado; **SEPTIMO**- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia; **OCTAVO**- La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, la suscrita Jueza, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 ibídem, diligencia que consta a foja 145 y 146 de los actos y que se llevó a efecto el día y hora señalado, en la cual comparecieron el demandante señor LUIS TEODORO REYES QUIJIJE acompañado de su defensora; el demandado señor MANUEL ANTONIO MERO ZAMORA acompañado de su defensor y el Perito designado en la presente causa y sin la comparecencia de los herederos conocidos, presuntos, desconocidos, posibles interesados y de los representantes legales del GAD Municipal del cantón Manta, se instala la diligencia de Inspección Judicial, y se le concede primeramente la palabra a la defensora del accionante, la Señora Ab. Danny Yolmary Franco Zambrano, quien hizo su exposición de motivos relacionada a la diligencia que se practicaba, manifestando entre otras cosas lo siguiente: "La presente diligencia de inspección judicial, se realiza con el fin de que usted de manera especial y personal tenga una percepción real de los hechos demandados, así mismo que compruebe que la propiedad materia de esta diligencia, tiene las característica enunciadas en el libelo de la demanda, y que desde el miércoles 12 de octubre de 1977 hasta la actualidad empecé mi posesión ininterrumpida por cerca de 40 años de forma tranquila, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de señor y dueño, a vista y paciencia de todas las personas vecinas del sector, al inicio construí una pequeña vivienda mixta y poco a poco la fui mejorando llegando a tener una vivienda de 2 plantas altas que compartía con mis hijos y con mi familia y mis nietos,

Abg. Patricia Mendoza Bello
Notaría Pública Suscrita
Manta, Ecuador



001.66000

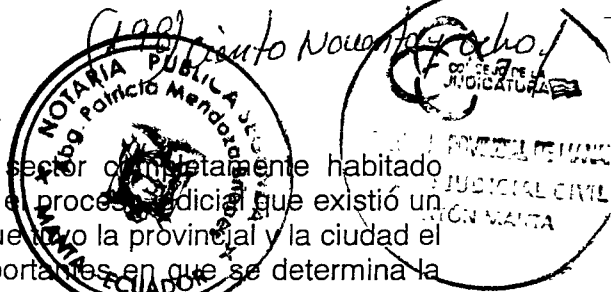
... casa que por efectos del terremoto del 16 de abril del año 2016 tuvo que ser demolida viviendo en la actualidad en esta pequeña casa que el Municipio que Usted está comprobando, el Municipio y por parte también del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) me construyó, por lo que solicito se sirva declarar a mi favor la prescripción-extraordinaria de dominio de éste terreno de mi posesión. Acuso la rebeldía de los personeros municipales y de los herederos conocidos, desconocidos y presuntos de los demandados que no han comparecido a esta diligencia pese a estar debidamente notificados, en la presente diligencia quiero adjuntar dentro de esta inspección facturas de servicios básicos, asimismo fotografías de como era antes la vivienda, como ya lo manifesté, como productor del terremoto, pues se destruyó y el MIDUVI nos construyó esta pequeña vivienda, quiero que se adjunte al proceso y se tenga como prueba a mi favor".- Una vez que terminó su intervención la Abogada del accionante, se le concedió la palabra al defensor del accionado, Abogado José López Zambrano, quien entre otras cosas manifestó: "Mi comparecencia señora jueza, a esta diligencia a nombre del señor Manuel Antonio Mero Zamora como coheredero de sus abuelos don Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero se fundamenta en dos razones señora jueza.- Primero.- Esta inspección judicial que ha sido solicitada por la parte accionante, está solicitando que a través del señor perito determine las medidas y linderos, ubicación y posesión del bien inmueble, si bien es cierto señora jueza esta inspección judicial es justamente para que el juzgado constate ocularmente los hechos que se están demandando, pero no es menos cierto señora jueza, que si bien es cierto, existe esta diligencia judicial dentro de este proceso, nosotros tenemos que señalar señora jueza que la ubicación de este terreno no corresponde a la propiedades que son de mis abuelos Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, por lo que sería importante que el señor Perito al momento de realizar su pericia determine con exactitud si la ubicación de este solar corresponde a las medidas y linderos que constan en el certificado del Registro de la Propiedad, primero. Segundo.- Que el señor perito también señale y determine el tiempo de construcción que puede tener la vivienda que estamos observando y si efectivamente, a través del sistema satelital el señor perito pueda observar si antes de la construcción de esta vivienda existía o no existía alguna propiedad, se determine también señora jueza a través del señor perito, se informe las medidas y linderos exactas de lo que se determina en este solar en comparación con lo que se señala en la demanda, a fin de poder señora jueza, establecer una verdad y una realidad procesal, porque creemos que la ubicación de este solar no corresponde a los solares que son de mis abuelos Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, por lo que desde ya estamos impugnando señora jueza esta diligencia la cual la fundamentaremos en su momento oportuno".- Obra desde la fojas 168 a la 178 de los autos el Informe Pericial realizado por el señor Perito Acreditado por el Consejo de la Judicatura, Arquitecto Grigory Renán Sánchez Pinoargote, quien en su informe ha realizado el estudio respectivo y en su parte pertinente manifiesta "...se aplicó los conocimientos especializados técnicos profesionales tecnológicamente mediante inspección ocular, levantamiento del bien inmueble con flexómetro digital y cinta manual corriente, complementado con GPS, aplicando este método, se realizó un estudio del acceso, y delimitación de los linderos existentes; estos datos fueron homogenizados, tomando en cuenta: factor de frente, factor de profundidad, factor mixto, factor de tamaño, análisis y descripción de las edificaciones existentes en el mismo informando los materiales, descripción de cada uno, edad de construcción entre otros aspectos técnicos. Se

Abg. Patricia Briones Briones
Notaria Pública Segundo
Municipio - Guatemala

00084381

.00

consideró que la propiedad está ubicada en un sector urbanísticamente habitado; y con evidencias que constan en el proceso judicial que existió un derrocamiento por el desastre natural (terremoto) que afectó la provincial y la ciudad el 16 de abril del 2016, uno de los aspectos muy importantes en que se determina la posesión del mismo..." **NOVENO.**- La parte accionante dentro del correspondiente término probatorio solicitó para justificar sus asertos la prueba testimonial de los señores LOOR RODRIGUEZ LIDER DAGOBERTO, quienes comparecieron a esta unidad Judicial en compañía de la Señora Ab. Danny Yolmary Franco Zambrano, testigos que dan contestación al pliego de preguntas y repreguntas que para el efecto se les ha formulado, respondiendo de manera precisa y concordante a sus preguntas y a la razón de sus dichos manifestaron que conocen los hechos, porque son vecinos, lo conocen y le constan todo lo manifestado en dicha diligencia, testigos con los cuales constituye la mejor garantía de la veracidad, primordialmente de la razón de los dichos, según la naturaleza y circunstancias que el caso amerita, las mismas que son las más aptas para acreditar las afirmaciones de la demandante ya que con ellas se posibilita la reconstrucción de los hechos a través del lapso posesorio. Estos testigos presentados por la parte actora, se los considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora, pues pese a la impugnación presentada por el demandado señor Manuel Antonio Mero Zamora, éste no justificó la impugnación que hiciere a los referidos testigos, y en cuanto a los herederos conocidos o presuntos de los cónyuges Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, así como personas interesadas en esta causa y los representantes legales del GAD Municipal del cantón Manta, no hicieron ninguna impugnación a los testigos presentados por el accionante, pues los mismos no comparecieron a la diligencia de recepción de testimonios, pese a estar debidamente notificada dicha diligencia, por lo que, como el Art. 207 del Código de Procedimiento Civil, impone a los Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de testigos conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieren dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio; **DECIMO.**- Los Herederos conocidos y desconocidos de los causantes señores Clemente de los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ni los Posibles Interesados no presentaron escritos de prueba, pues éstos no comparecieron a juicio, y el Presunto heredero señor Manuel Antonio Mero Zamora, en sus escritos de pruebas que obran a fs.133 y 160 solicitó, repreguntas a los testigos del accionante, impugnación de los testimonios e impugnación de la Inspección Judicial, respectivamente, por lo que, las pruebas presentadas por el accionado no fueron contundentes para desvirtuar u objetar la petición de prescripción presentadas por la parte accionante. **DECIMO PRIMERA** .- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declararla de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero,



Abg. Patricia Mero de Zamora
Notario Público Escribano
Manta, Ecuador

para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, que es la sana crítica, es irrefutable que se ha demostrado que el señor LUIS TEODORO REYES QUIJIJE, se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en la parte expositiva de esta sentencia, y según los testigos dicha posesión data desde hace más de dieciocho años a la presente fecha, a vista y paciencia de sus vecinos, quienes lo reconocen y lo respetan como el único posesionario de dicho inmueble, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por la Unidad Judicial Civil en la diligencia de Inspección Judicial, lo aportado por la parte actora y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Arquitecto Sánchez Pinargote Grigory Renán, de fojas 168 a la 178 y la contestación a la observación constante a fs.188 inclusive de los autos, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil, con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibídem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la parte actora, pudiendo en el presente caso el accionante justificar con hechos materiales que se encuentra en posesión del bien inmueble descrito.- **DECIMO SEGUNDA.**- En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil; y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, la suscrita Jueza de esta Unidad Judicial Civil de Manta, al tenor de los Artículos 1, 76, 82 y 172 de la Constitución de la República y Artículos 1, 5, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", desechando las excepciones por falta de pruebas y respaldo jurídico, declara con lugar la demanda a favor del Señor LUIS TEODORO REYES QUIJIJE, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un bien inmueble cuyas medidas y linderos son:: **POR EL FRENTE: Callejón Público con 11 metros; POR EL COSTADO DERECHO: 14 metros y lindera con propiedad de Mercedes Lucrecia Alvarado Delgado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12 metros y lindera con propiedad de Manuel Enrique Mero Pico; y, POR ATRÁS: 11 metros y lindera con propiedad del señor Antonio Salgado; con un área total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADO (143,00 mt2).** Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES CLEMENTE DE LOS ÁNGELES MERO LÓPEZ Y MARÍA LUISA BAILÓN MERO y/o de cualquier persona que pudiere manifestar tener derecho sobre el área de terreno singularizados en este fallo y la construcción existente.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas de Ley para que sea protocolizada en una de las Notarías de este cantón e inscribáse en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de

Abg. Patricia Hernández Briones
Notaría Pública Sección

00084382

Justo Título al señor LUIS TEODORO REYES QUIJIJE. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón. Para la cancelación ordenada se dispone notificar mediante oficio al titular de dicha dependencia, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. LÉASE Y NOTIFÍQUESE.-

CEVALLOS GARCIA SONIA SELENITA
JUEZA

Certifico:

CHAVEZ MERO JOSE AGUSTIN
SECRETARIO

En Manta, viernes veinte y nueve de septiembre del dos mil diecisiete, a partir de las quince horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: REYES QUIJIJE LUIS TEODORO en el correo electrónico ab.dannyfranco@hotmail.com del Dr./Ab. DANNY YOLMARY FRANCO ZAMBRANO. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA en el correo electrónico veronicavelez38@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec del Dr./Ab. MACIAS VELEZ VERONICA VIVIANA; en el correo electrónico fidogol95@hotmail.com del Dr./Ab. WILMER OSWALDO RUIZ RAMÍREZ; MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO en el correo electrónico juniorlopez1@hotmail.es, joselopezarteaga1988@hotmail.com del Dr./Ab. JOSE RAMON LOPEZ ZAMBRANO; SANCHEZ PINOARGOTE GRIGORY RENAN en el correo electrónico grisan_arq@hotmail.com. No se notifica a BAILON MERO MARIA LUISA, CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ, PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA por no haber señalado casilla. Certifico:

CHAVEZ MERO JOSE AGUSTIN
SECRETARIO

JOSE.CHAVEZM

CERTIFICO que es fiel copia
del

MANTA: 24 OCT 2017

Eco. Graciela Vera
COORDINADORA

Abg. Patricia Mendozas Briones
Notaria Pública en Manta
Manta - Ecuador

1834000



00084383



N° 102019-002868

Manta, martes 15 octubre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-03-67-13-000 perteneciente a REYES QUIJANO LUIS TEODORO con C.C. 1302338601 ubicada en BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE PUBLICA BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,084.86 DIEZ MIL OCHENTA: CUATRO DÓLARES 86/100.

Notario Público Segundo
Abg. Víctor Manuel Arreola
Escuela de Notarías



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 noviembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



12901LPMLINX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



16138008

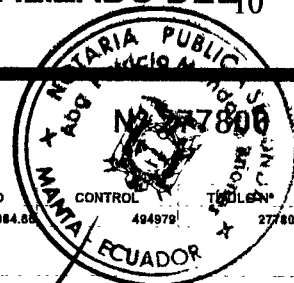
PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON
DE CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 3-03-67-13-000 ÁREA 143 AVALUO 10084.68 CONTROL 494978 VALOR 277800

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		CONCEPTO	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1302338601	REYES QUIJUE LUIS TEODORO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE PUBLICA	IMPUESTO PRINCIPAL			100.85
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL			30.25
					TOTAL A PAGAR	\$ 131.10
					VALOR PAGADO	\$ 131.10
					SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE			ALCABALAS Y ADICIONALES		CONCEPTO	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1302338601	REYES QUIJUE LUIS TEODORO	NA				

Fecha de pago: 2019-10-15 12:54:02 - JOHANY MILANGI CEBEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

00084384

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1499466240

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Baskin
Notario Público
Manta

1000000000

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO
00084386



Nº 102019-002743

Nº ELECTRÓNICO : 200824

Fecha: 2019-10-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-03-67-13-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE PUBLICA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 143 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
1302338601	REYES QUIJIJE-LUIS TEODORO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,302.19

CONSTRUCCIÓN: 7,782.67

AVALÚO TOTAL: 10,084.86

SON: DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 86/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 15 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 13 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12776YS4KAEH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

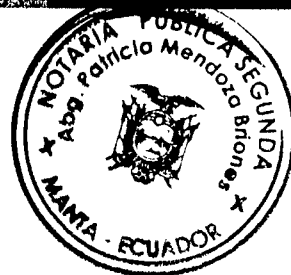


Fecha de generación de documento: 2019-10-14 10:33:08

AS078005

PAGINA EN BLANCO

00084387



N° 092019-002033

Manta, viernes 27 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **REYES QUIJIJE LUIS TEODORO** con cédula de ciudadanía No. **1302338601**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 27 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12063SRNI6JL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



160,2000

PAGINA EN BLANCO

00084388



Escritura Pública
Cuerpo de Bomberos de Manta
Escritura Pública de Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000045500

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1302338661

C.I./R.U.C.: REYES QUIJJE LUIS TEODORO .
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: B. 15 DE SEPTIEMBRE CALLE PÚBLICA
DIRECCIÓN:

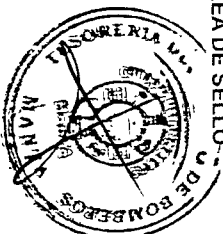
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 656448
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 15/10/2019 13:34:23

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 13 de enero de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00000000

PAGINA EN BLANCO



NOT02 QUINCE
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

.0

00084389



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

13189



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021781, certifico hasta el día de hoy 27/09/2019 11:23:31, la Ficha Registral Número 13189.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 26 de marzo de 2009

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: "Bella Vista"

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en los suburbios de esta ciudad denominada "Bella Vista" no catastrado con trescientas varas de Frente, por cuatrocientas varas de fondo, linderando; POR EL FRENTE, con terrenos de los herederos de Pedro Ávila; POR ATRÁS, con propiedad de Clemente López y Ruperto Delgado; POR LA DERECHA, con propiedad de Ricardo López, y Segundo Pachay; y, POR LA IZQUIERDA, con terrenos de Manuel Gallo y Manuel Delgado.

-SOLVENCIA: LAS DEMANDAS DESCRITAS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	124	06/nov./1941	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	55	25/mar./1943	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	87	07/feb./1972	99	99
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	297	18/abr./1978	549	550
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1016	27/jun./1988	3 015	3 017
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1809	04/oct./1993	1 284	1 285
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1824	06/oct./1993	1 294	1 294
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1823	06/oct./1993	1 294	1 294
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1825	06/oct./1993	1 296	1.296
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2024	25/oct./1993	1.432	1 433
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	417	10/mar./1994	275	276
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	418	10/mar./1994	276	277
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	416	10/mar./1994	275	275
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	863	11/may./1994	568	569
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1223	28/jun./1994	822	822
DEMANDAS	DEMANDA	144	12/jul./2006	832	839
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	145	12/jul./2006	651	658
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	47	22/feb./2008	304	310
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1610	02/jun./2009	26 353	26 358
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	194	02/jun./2009	1	1
DEMANDAS	DEMANDA	210	17/jun./2009	1 753	1 761

Certificación impresa por :zayda_salto

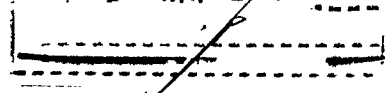
Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

Pag 1 de 21

Fecha 27 SEP 2019

HORA:





DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	106	29/mar./2010	951	965
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	108	31/mar./2010	976	979
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	735	31/mar./2010	12 670	12.680
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	181	11/jun./2010	1.725	1.741
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	34	29/ene./2013	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	188	18/jun./2013	1 745	1.758
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	3943	27/dic./2013	78 902	78.915
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	399	27/dic./2013	3 912	3 924
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	300	10/nov./2014	1	1
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	4455	10/nov./2014	88 206	88.227
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	45	06/feb./2017	792	809
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	251	19/oct./2017	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	388	20/nov./2017	5.618	5.626

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 1941

Número de Inscripción: 124

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 245

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de noviembre de 1941

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno denominado ubicado Bellavista en esta Parroquia , no catastrado con trescientos varas de frente por cuatrocientos de fondo, linderando por el frente con terreno de herederos de Pedro Avila , Poataras con terrenos de Clemente Lopez y Rupeto Delgadp, Por la derecha con propiedad de Ricardo Lopez y Segundo Pachay y por la Izquierda

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000006063	GARCIA FLORES CLORINDA MARIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000001408	CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1943

Número de Inscripción: 55

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 108

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 20 de marzo de 1943

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno en los Suburbios de ésta denominado Bella Vista.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000006065	MERO LOPEZ CLEMENTE	NO DEFINIDO	MANTA	



NOT02 DIECISEIS
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084390



VENDEDOR 80000000006063 GARCIA FLORES CLORINDA MARIA NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 07 de febrero de 1972

Número de Inscripción: 87

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 123

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Inicial: 99

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 99

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de diciembre de 1971

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en los suburbios de este Puerto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con propiedad del comprador José Abad Saltos y noventa metros, Atrás, con propiedad de Juan Aliátis con cincuenta y nueve metros, Costado Derecho, en una parte con propiedad del mismo comprador, con cincuenta y siete metros, siguiendo hacia abajo, en forma diagonal con propiedad del comprador Sr. José Abad Saltos, con treinta metros de este punto linderando con el Sr. Ruperto Delgado con ciento veinticinco metros, en línea recta y con una ligera inclinación con ciento veintitrés metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del Sr. Clemente de los Ángeles Mero López, con trescientos ochenta metros. Por una parte mas cuarenta metros por Atrás, ya que el terreno es accidentado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300164405	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 18 de abril de 1978

Número de Inscripción: 297

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 639

Folio Inicial: 549

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 550

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de marzo de 1978

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

terreno ubicado en la lot. La Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene por el Frente cuarenta y seis metros y terrenos de los herederos de Pedro Ávila; por Atrás, setenta y tres metros y propiedad de Clemente López y Ruperto Delgado, ciento cuarenta y seis metros, propiedad de Ricardo López y Segundo Pachay y por el otro Costado, con igual extensión de propiedad de Manuel Delgado.

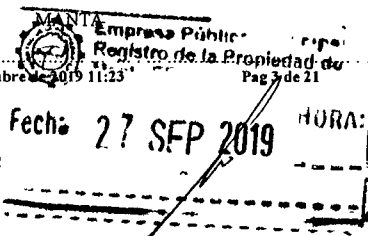
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

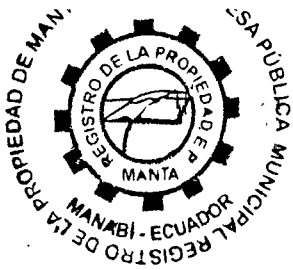
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300164405	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000021149	BAILON MARIA LUISA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de junio de 1988 Número de Inscripción: 1016 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1532 Folio Inicial:3.015
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:3.017
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de junio de 1988
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de derechos y Acciones de un solar ubicado en las inmediaciones de la Lotización. Las Cumbres que mide Veinte metros de Frente, y atrás por veinte metros por cada uno de sus Dos Costados o sea de fondo y lindera por el Frente, calle pública, Atrás, con quebrada, por el Costado Derecho con el Sr. Floresmilo Villamar, y por el Costado Izquierdo, con quebrada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	8000000000023357	ARAÚJO ORTIZ CESAR FAUSTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000023358	MOREIRA MENDOZA ROSA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000021150	MERO BAILON VICTOR MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000021151	MERO BAILON PEDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000021149	BAILON MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 04 de octubre de 1993 Número de Inscripción: 1809 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3328 Folio Inicial:1.284
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1.285
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de septiembre de 1993
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los menores se encuentran representados por su madre la Sra, Mariana del Jesus Silva Alvarado de Chalen. Los Derechos y Acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta) el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle publica. POR ATRAS. Los mismos diez metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y terrenos de Narcisa y

Fecha 27 SEP 2019

10RA:



00084391



Gabriela Franco Silva. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y terrenos de los herederos. SUPERFICIE TOTAL: Doscientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000023353	CHALEN SILVA LISETH MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000023355	CHALEN SILVA CINTHYA MARIBEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de octubre de 1993

Número de Inscripción: 1824

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Inicial: 1.294

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1.294

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de septiembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (VIA san Juan de Manta), el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con veintidos metros y calle publica. PRO ATRAS; Con los mismos veintidos metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y terreno de Liborio Alvarado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los mismos veinticinco metros y terrenos de Narcisa y Gabriela Franco Silva. SUPERFICIE TOTAL. Quinientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000006093	ALVARADO CALDERON GUSTAVO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

[8 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de octubre de 1993

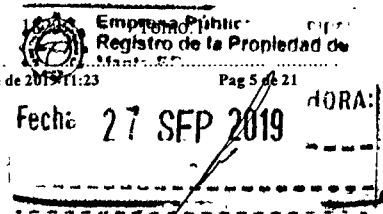
Número de Inscripción:

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

Pag 5 de 21





Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3362

Folio Inicial: 1.294

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1.294

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de septiembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta) El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con cincuenta metros y calle publica. POR ATRAS: Con los mismos cincuenta metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y terrenos de Rosa Alvarado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y terrenos del Sr. Gustavo Alvarado Calderon. SUPERFICIE TOTAL: Mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000008036	ALVARADO CALDERON LIBORIO ELADIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

[9 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de octubre de 1993

Número de Inscripción: 1825

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3364

Folio Inicial: 1.296

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1.296

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de septiembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

los derechos y acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta.) El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con treinta metros y calle publica. POR ATRAS: Con los mismos treinta metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y terrenos del Sr. Jose Macias. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los mismos veinticinco metros y terrenos del Sr. Liborio Alvarado. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE; Setecientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017079	ALVARADO CALDERON ROSA ANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

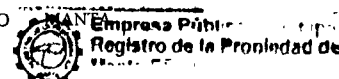
Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

Pag 6 de 4 JRA:

Fecha 27 SEP 2019





NOT02 DIECIOCHO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084392



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 25 de octubre de 1993

Número de Inscripción: 2024

Tomo:1

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 3671

Folio Inicial: 1.433

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 1.433

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de agosto de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Gananciales y los Derechos y Acciones sobre el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista via san Juan de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veinte metros y lindera con calle publica. POR ATRAS. Con veinte metros y lindera con terrenos de los herederos. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y lindera con terrenos de los herederos. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y terrenos del Sr. Jose Macias. SUPERFICIE TOTAL: Quinientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	8000000000023352	PALMA BONILLA LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000021149	BAILON MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000011494	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0902011972	MERO BAILON FELIPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de marzo de 1994

Número de Inscripción: 417

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 889

Folio Inicial: 275

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 276

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de diciembre de 1993

Fecha Resolución:

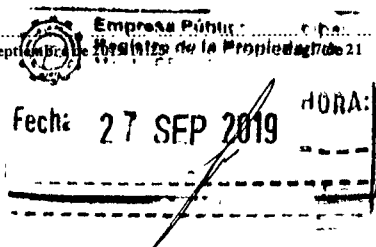
a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones de un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía a San Juan de Manta), que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veinte metros y calle pública; por atrás con los mismos veinte metros y terrenos de Angela Mero y de los herederos, por el costado derecho con veintitres metros y terreno de Victor Santana; y por el costado izquierdo veinticuatro metros y terreno de los herederos. Teniendo una superficie total de Cuatrocientos setenta metros cuadrados.

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2019





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000023334	A VILA DELGADO HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

[12 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de marzo de 1994 Número de Inscripción: 418 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 890 Folio Inicial:276
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:277
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de diciembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista (Via a San Juan de Manta) que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veinte metros y calle pública; por atrás con diecisiete metros y terrenos de los herederos; por el costado derecho con cincuenta y siete metros y calle pública; y por el costado izquierdo con los mismos cincuenta y siete metros y terreno de Felix Mero, Victoria Santana y de Rosa Alvarado; teniendo una superficie total de Un mil cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000021628	LOPEZ MERO ANGELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

[13 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de marzo de 1994 Número de Inscripción: 416 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 888 Folio Inicial:275
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:275
Cantón Notaría: MANTA

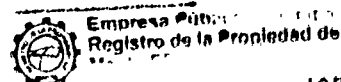
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de diciembre de 1993

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019



Fecha 77 SEP 2019

Pag 8 de 21



00084393



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía a San Juan de Manta) que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con cuarenta metros y calle pública; por atrás con los mismos cuarenta metros y terrenos de los herederos; por el costado derecho con cincuenta metros y calle pública, y por el costado izquierdo los mismos cincuenta metros y calle pública; teniendo una superficie total de Dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000002332	LOPEZ MERO JORGE LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000002333	FLORES QUIJIJE BLANCA MARIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 1994

Número de Inscripción: 863

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1953

Folio Inicial:568

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 569

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

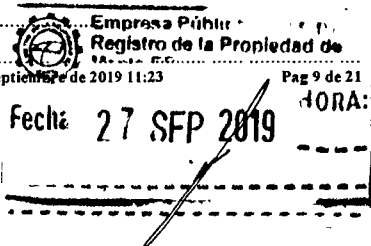
Los Derechos y Acciones que le corresponde sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía San Juan de Manta) dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente quince metros y calle pública; por atrás los mismos quince metros y terreno de Angel Mero López; por el costado derecho veintitres metros y terreno del Sr. Félix Mero, y por el costado izquierdo los mismos veintitres metros y terreno de la Sra. Rosa Alvarado. Teniendo una superficie total de Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000002331	SANTANA QUIJIJE VICTOR GUILLERMO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1



Registro de:

[15 / 34]

Inscrito el: 28 de junio de 1994

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los menores de edad Dayana Narcisa y Gabriela Lilibeth Franco Silva, representadas por su madre la Sra. Gloria Narcisa Silva Alvarado. Los derechos y acciones que les corresponden sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía San Juan de Manta), que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y calle pública, por atrás, los mismos diez metros y terreno de los vendedores; por el costado derecho, veinticinco metros y terrenos de Gustavo Alvarado, y por el costado izquierdo, los mismos veinticinco metros y terrenos de Lizeth y Cinthia Chalén Silva. Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1313815019	FRANCO SILVA GABRIELA LILIBETH	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	8000000000023308	FRANCO SILVA DAYANA NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

Registro de: DEMANDAS

[16 / 34] DEMANDAS

Inscrito el: miércoles, 12 de julio de 2006

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de marzo de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Herederos del Sr. Clemente Mero Lopez. Juicio N. 55- 2006 sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la parroquia y Canton Manta (vía San Juan de Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	1303416893	SOLIS SANTA REGINA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000006065	MERO LOPEZ CLEMENTE	NO DEFINIDO	MANTA	

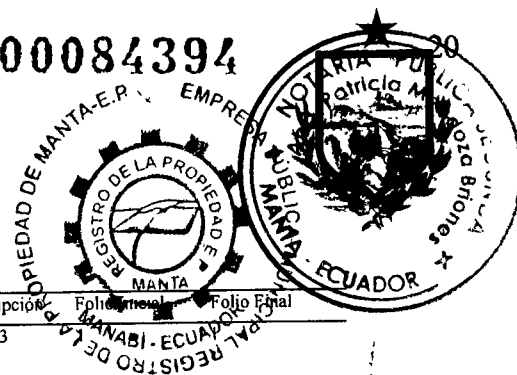
Certificación impresa por: znyda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

Pag 10 de 21

Fecha 27 SEP 2019



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943		

[17 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : miércoles, 12 de julio de 2006 Número de Inscripción: 145 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3177 Folio Inicial:651
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final:658
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de marzo de 2006
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

demanda contra los herederos del Sr.Clemente Mero Lopez, sobre un predio ubicado en el Barrio BELLAVISTA de la parroquia y Canton Manta Via a San Juan de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000023361	LOPEZ SOLIS MARITZA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	800000000006065	MERO LOPEZ CLEMENTE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1

Registro de : DEMANDAS

[18 / 34] **DEMANDAS**

Inscrito el : viernes, 22 de febrero de 2008 Número de Inscripción: 47 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 969 Folio Inicial:304
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:310
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de enero de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista ahora Barrio 15 de Septiembre camino a las Chacras de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	1303628935	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

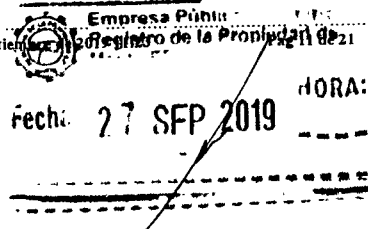
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019



Abg. Patricia M. Briones
Notaría Pública Cantón Manta



[19 / 34] COMPRA VENTA
Inscrito el : martes, 02 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1610

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3131

Folio Inicial:26.353

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:26.358

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Civil Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2009

Fecha Resolución: martes, 24 de marzo de 2009

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia. Dentro del Ordinario que fue seguido contra Herederos del Sr. Clemente De los Angeles Mero LOpez. y posibles interesados. Juicio No. 514-2007. Terreno que mide Por el frente 101 metros, linderando con calle publica, Por Atras, con 11,00 metros y linderando con callejon publico Por el Costado Derecho con 83.95 metros linderando con cauce del Río Manta, Y por el Costado Izquierdo con 103,20 metros y lindernado con terrenos de la Sra. Olga Mendoza Sanchez, Sup. 4.558,90 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1303628935	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	47	22/feb./2008	304	310
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

[20 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 02 de junio de 2009

Número de Inscripción: 194

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANABI

Número de Repertorio: 3130

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANABI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Demanda. Dentro del Ordinario seguido contra Herederos de Clemente de los Angeles Mero Lopez, y posibles interesados. Juicio No. 514 2007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1303628935	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

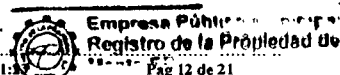
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	47	22/feb./2008	304	310
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

Registro de : DEMANDAS

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:30



Pag 12 de 21

Fecha 27 SEP 2019

HORA:



NOT02 VEINTIUNO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084395



[21 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 17 de junio de 2009

Número de Inscripción: 3450

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 3450 Folio Inicial.1.753

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Folio Final.1.761

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Clemente De los Angeles Mero Lopez y Maria Luisa Bailon Mero. Juicio 208-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000026199	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000021150	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	8000000000027035	LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1

Registro de : DEMANDAS

[22 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 29 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 106 Tomo:3

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 1659 Folio Inicial:951

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Folio Final:965

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Herederos de Clemente de los Angeles Mero Lopez, Sra. Maria luisa Bailon Meroy posibles interesados. Juicio No. 04-2010.

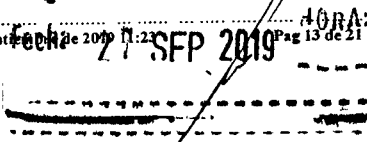
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000038311	MURILLO MENENDEZ CIRO SILVIO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de





Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
55	25/mar /1943	1	1

Registro de : DEMANDAS

[23 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 31 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 108 Tomo.3
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 1716 Folio Inicial 976
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final 979
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de febrero de 2010
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Cancelacion de Demanda, a favor de Herederos de Clemente de los Angeles Mero Lopez. otros.Juicio No.208-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000021150	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	80000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000026199	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300090451	LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	210	17/jun /2009	1 753	1.761
DEMANDAS	108	31/mar /2010	976	979
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

[24 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 31 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 735 Tomo.21
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1717 Folio Inicial:12.670
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:12.680
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 2010
Fecha Resolución: jueves, 25 de febrero de 2010
a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Bellavista ahora conocido como barrio quince de septiembre de este canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE. Con 22,20 metros y lindera con callejon publico. POR ATRAS. Con 28,20 metros y lindera con propiedad de los herederos de Clemente Mero Lopez y Maria Bailon Mero. POR EL COSTADO DERECHO: Con 15,80 metros y lindera con propiedad de Jose Lopez Flores. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 15 metros y

Fecha 27 SEP 2019

HORA:



lindera con propiedad de Jose Manuel Espinales Quijije. AREA TOTAL: 373.73 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000026199	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000021150	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
ADJUDICADOR	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1300090451	LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	210	17/jun /2009	1 753	1.761
DEMANDAS	108	31/mar /2010	976	979
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

Registro de : DEMANDAS

[25 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 11 de junio de 2010 Número de Inscripción: 181 Tomo:4
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 3195 Folio Inicial:1.725
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final.1.741
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de mayo de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda y Reforma Demanda. Dentro del Juicio No. 02-2010. seguido contra Clemente De los Angeles Mero Lopez y Maria Luisa Bailon Mero y posibles interesados. Reforma la Demanda , el cual tambien tendra como demandado al Sr. Luis Enrique Chavez Lopez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301283824	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000040706	CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	392	07/abr /1982	608	609

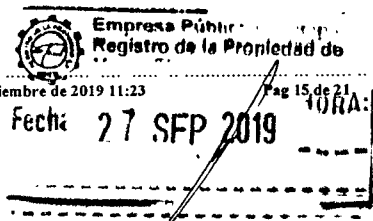
Registro de : DEMANDAS

[26 / 34] DEMANDAS

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23





Inscrito el: martes, 29 de enero de 2013

Número de Inscripción: 34

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 809

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de enero de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE CAUSANTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
	8000000000003831	MURILLO MENENDEZ CIRO SIL VIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	106	29/mar /2010	951	965

Registro de : DEMANDAS

[27 / 34] DEMANDAS

Inscrito el: martes, 18 de junio de 2013

Número de Inscripción: 188

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4525

Folio Inicial: 1.745

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Folio Final 1.758

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en contra los herederos, coherederos, presuntos y desconocidos de Clemente de los Angeles Mero Lopez y Sra. Maria Luisa Bailon Mero. Dentro del Juicio No. 572 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000006871	CHALUISA QUISHPE GALO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar./1943	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[28 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 27 de diciembre de 2013

Número de Inscripción: 3943

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9016

Folio Inicial 78 902

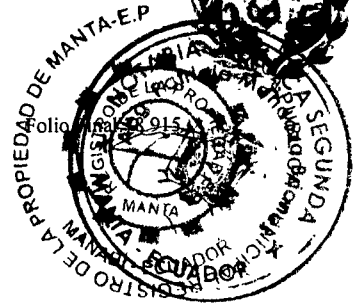
Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2013 11:23

Pag 16 de 21

Fecha 27 SEP 2019 10RA:



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de noviembre de 2013

Fecha Resolución: jueves, 31 de octubre de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí que sigue el Sr. Galo Chaluiza Quishpe en cotnra de los herederos, coherederos presuntos y desconocidos del Sr. Clemente Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 572 - 2012. Inmueble ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui en esta ciudad de Manta. circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos Por el Frente: 8 metros y calle pública. Por Atrás: 13 metros y propiedad del Señor José Eduardo Bailón Mero. Por el Costado Derecho; 29 metros y propiedad de la señora. Herlinda Tómalá Lucas. y por el Costado Izquierdo; 29 metros y propiedad del señor Mario Mero López. con una superficie total de (304.5) Trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	8000000000068712	CHALUISA QUISHPE GALO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1
DEMANDAS	188	18/jun/2013	1 745	1.758

[29 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 27 de diciembre de 2013

Número de Inscripción: 399

Tomo. 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9075

Folio Inicial: 3.912

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Folio Final: 3 924

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

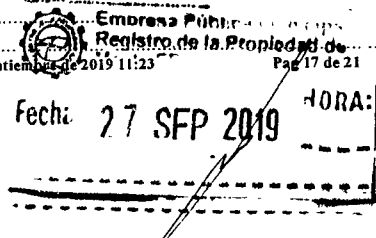
CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Galo Chaluiza Quishpe en contra de los herederos, coherederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Clemente de los Angeles Mero López y la Sra. Maria Luisa Bailón Mero. Dentro del Juicio No. 572 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000068712	CHALUISA QUISHPE GALO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	188	18/jun/2013	1 745	1.758
COMPRA VENTA	55	25/mar/1943	1	1





Registro de: DEMANDAS

[30 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 10 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 300

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8087

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi propuesta por la Sra. Virginia Nora Campuzano Chica en contra los herederos, coherederos, presuntos o desconocidos del Sr. Clemente de los Angeles Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 0002 - 2010.Oficio No. 0982 - 2014 - JSC - M. - 2010 - 0002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE CAUSANTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	8000000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301283824	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	80000000000040706	CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA	NO DEFINIDO	MANTA	

[31 / 34] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 10 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 4455

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8088

Folio Inicial:88.206

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:88.227

Cantón Notaría: JIPIJAPA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado VI de lo Civil de Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2013

Fecha Resolución: miércoles, 26 de junio de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi que sigue la Sra. Nora Virginia Campuzano Chica en contra de los herederos Sr. Clemente de los Angeles Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 0002 - 2010.Terreno consistente en solar ubicado en la hoy denominada Cdla. LAS CUMBRES, Sectora La Esperanza, de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. con un ÁREA TOTAL DE; 262.50m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	8000000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1301283824	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	80000000000040706	CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE CAUSANTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
	8000000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	55	25/mar /1943	1	1

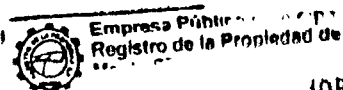
Registro de : DEMANDAS

[32 / 34] DEMANDAS

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23



Fecha 27 SEP 2019 10RA: 18 de 21



NOT02 VEINTICUATRO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084398

24

Inscrito el : lunes, 06 de febrero de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de enero de 2017
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 48
Número de Repertorio: 837

Folio Inicial: 792
Folio Final: 809



Demanda de Prescripción ADquisitiva de Dominio Juicio No. 13337-2016-01211 Of. No. 0083-2017-UJCM-M-13337-2016-01211 Manta, Enero 19 del 2017. Un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, vía a San Juan que tiene ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA	
CAUSANTE	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA	
DEMANDADO	0902011972	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1300160718	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008034	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008035	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000011494	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000021150	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	149303	MERO BAILON JORGE LEONIDAS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1302338601	REYES QUIJUE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Abg. Patricia Balleza Estrada
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Registro de : SENTENCIA

[33 / 34] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 19 de octubre de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de octubre de 2017
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 251
Número de Repertorio: 8341
Folio Inicial: 1
Folio Final: 1

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes de los causantes Clemente De Los Angeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, sin perjuicio de los Derechos de Terceros, salvando los Derechos que tengan terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1302411283	MERO MARIA RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302236466	MERO LOPEZ JORGE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302447717	MERO BELLO MILTER YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1305327346	MERO BELLO RAMON HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1304119678	MERO BELLO RAUL ROGER	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302235302	MERO PARRALES JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1302086937	MERO ZAMORA JOSE MAXIMINO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302369176	MERO ZAMORA ELENA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral: 13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

Pag 19 de 21

Fecha 27 SEP 2019

HORA:



BENEFICIARIO	1302338601	MERO ZAMORA LEONOR LUCILA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	1302254063	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA
CAUSANTE	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA
CAUSANTE	1302254063	MERO BAILON MARIA ESTHER		MANTA MANTA
CAUSANTE	8000000000027553	MERO BAILON RAFAEL		MANTA
CAUSANTE	1300160544	MERO BAILON PEDRO ANTONIO		MANTA MANTA
CAUSANTE	1300160718	MERO BAILON FELIX		MANTA
CAUSANTE	0902011972	MERO BAILON FELIPE		MANTA MANTA
CAUSANTE	1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA		MANTA
CAUSANTE	1300160460	MERO BAILON VICTOR MANUEL		MANTA MANTA

Registro de : DEMANDAS

[34 / 34] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 20 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 388 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9134 Folio Inicial:5.618
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:5.626
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2016-01211 que fué seguido contra herederos de Clemente De los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero. Of. No. 00745-2017-UJCM-13337-2016-01211 Miércoles, Octubre 25 del 2017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
DEMANDADO	800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA	
DEMANDADO	800000000008031	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA	
DEMANDANTE	1302338601	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	45	06/feb./2017	792	809

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	19
DEMANDAS	14
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	34

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:23:32 del viernes, 27 de septiembre de 2019

A petición de: REYES QUIJIJE LUIS TEODORO



Empresa Pública
Registro de la Propiedad de

Fecha 27 SEP 2019

10RA:

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral:13189

viernes, 27 de septiembre de 2019 11:23

FIC-2019-021



NOT02 VEINTICINCO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

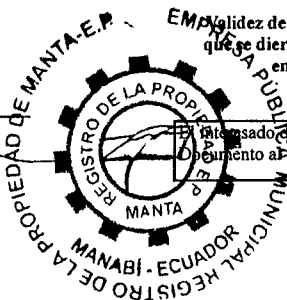
00084399



Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
307300432



AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)



EMP. Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**

Abg. Patricia Alvarado Briones
Notario Público Ecuador

**ESPACIO EN
BLANCO**

10/10/10

10/10/10

PAGINA EN BLANCO

00084400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130233860-1

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIJUE
LUIS TEODORO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA ROSARIO
BARCIA LOPEZ

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJUE OLGA

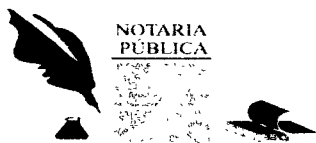
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-03-12

FECHA DE EXPIRACION
2028-03-12

V3343V3242

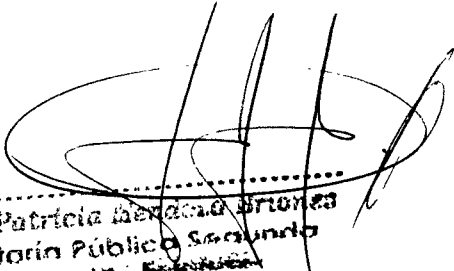
00072820

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Publica, Manta, Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. CODIGO NUMÉRICO: 20191308002 P01981.- LA NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



00084401

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2954

Número de Repertorio:

6294

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2954 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302338601	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	ADJUDICATARIO
800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1302887821	BAILON MERO MARIA LUISA	CAUSANTE
800000000008030	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CAUSANTE
1302322613	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	EX PROPIETARIO
149303	MERO BAILON JORGE LEONIDAS	EX PROPIETARIO
1300160460	MERO BAILON VICTOR MANUEL	EX PROPIETARIO
1300160544	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	EX PROPIETARIO
1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	EX PROPIETARIO
1302254063	MERO BAILON MARIA ESTHER	EX PROPIETARIO
1300160569	MERO BAILON JOSE RAFAEL	EX PROPIETARIO
1300160718	MERO BAILON FELIX	EX PROPIETARIO
0902011972	MERO BAILON FELIPE	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3036713000	72467	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13189	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro : COMPRA VENTA

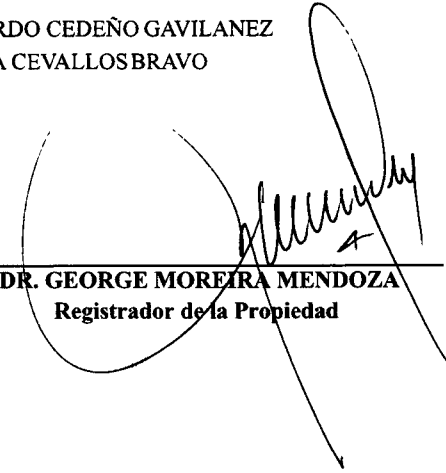
Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 23-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

miércoles, 23 de octubre de 2019

Page 1 of 1